

Región de Murcia CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, EN LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CONVOCADA POR ORDEN DE 27 DE JUNIO DE 2011.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 27 de junio de 2011 (BORM de 1 de julio), se convocó procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de catedráticos y profesores de música y artes escénicas y de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas y de maestros.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa de 17 de octubre de 2011 se publicó la lista definitiva de aspirantes admitidos y la lista provisional de aspirantes seleccionados para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocada por Orden de 27 de junio de 2011.

Transcurrido el plazo de reclamaciones establecido en el apartado cuarto de la citada Resolución, y de conformidad con lo establecido en el

punto tercero del apartado sexto de la Orden de convocatoria, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de los participantes seleccionados en el procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocada por Orden de 27 de junio de 2011, ordenados por puntuación, relacionada en el anexo I.

SEGUNDO.- Publicar la relación de reclamaciones desestimadas, con expresión de la causa de desestimación, que figura como anexo II.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo, se procede a rectificar de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos, que se relacionan en el anexo III.

CUARTO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página www.carm.es/educacion.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el



Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, a 9 de noviembre de 2011

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO,
P.D. (ORDEN DE 30 DE OCTUBRE DE 2008, BORM DE 10 DE NOVIEMBRE)
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Y CALIDAD EDUCATIVA

Fdo / Joaquin Buendía Gómez